

LINEAMIENTOS específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

JOSE RODOLFO FARIAS ARIZPE, Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (Aserca), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 52, 53, 54, 55, 56, 61, 62, 64 BIS-C, 8o. transitorio y los anexos 15 y 17 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004 (PEF 2004); sexto transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación (LIF 2004); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA, vigente; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (Reglas), publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** (DOF), el día 17 de junio de 2003, y de las Modificaciones y Adiciones a dichas Reglas, publicadas en el DOF el 9 de abril y 28 de julio de 2004, he tenido a bien expedir los siguientes:

LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ Y CARTAMO, CICLO AGRICOLA PRIMAVERA-VERANO 2004

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos atenderán las disposiciones establecidas en los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Sorgo, Arroz, Soya, Cártamo y Canola, ciclo agrícola primavera-verano 2003, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de diciembre de 2003; con excepción en lo señalado en el cuadro del numeral segundo de dichos Lineamientos, en lo referente al producto, estado, volumen estimado y apoyo complementario al ingreso. Los recursos para la instrumentación de los presentes Lineamientos están sujetos a la disponibilidad presupuestal del presupuesto anual autorizado en el ramo 08 del PEF 2004.

SEGUNDO.- Se establece el Apoyo Complementario al Ingreso por Tonelada, para el ciclo agrícola primavera-verano 2004, conforme a lo señalado en el siguiente cuadro:

PRODUCTO	ESTADO	VOLUMEN ESTIMADO (TON.)	APOYO COMPLEMENTARIO AL INGRESO (\$/TON.)
Maíz	Baja California Sur	19,000	150
	Sinaloa	35,500	150
	Sonora	13,000	150
	Subtotal	67,500	
Cártamo	Sinaloa	3,500	1,100
	Sonora	100,000	1,100
	Subtotal	103,500	
	TOTAL	171,000	

Los presentes Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz y Cártamo, ciclo agrícola primavera-verano 2004, se expiden en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil cuatro y entrarán en vigor a partir del día siguiente de su publicación.- Con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia del Director en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Mario Sosa Uribe**.- Rúbrica.